



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000432 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **07 DIC 2017**

VISTO:

El Oficio N° 1349-2017/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 30 de Noviembre del 2017; Informe N° 066-2017/GOB.REG.TUMBES-DRP-DPPE-MMN, de fecha 25 de Noviembre 2017; Nota N° 033-2017/GOB.REG.TUMBES-DRP-RPB, de fecha 21 de Noviembre 2017; Nota N° 002-2017/DAPP-ADM, de fecha 20 de Noviembre 2017 e Informe N° 080-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-RMV, de fecha 06 de Diciembre 2017, relativos a la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y las Proyecciones de Tarifas para el año 2018, del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) Puerto Pizarro.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, así mismo el inciso A) del Art. 45º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Art. 32º del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, dispone que el Estado propicia el desarrollo de la actividad pesquera artesanal, así como la transferencia de tecnología y la capacitación de los pescadores artesanales, otorgando los incentivos y beneficios previstos en la presente Ley;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00068-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 01 de Febrero del 2013, se AUTORIZA, a la Dirección Regional de la Producción Tumbes, administrar temporalmente los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas, hasta que se proceda a la selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPA), y se encarguen de su administración





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000432 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

07 DIC 2017

respectivamente, conforme a los "Lineamientos para la Gestión Administrativa de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales" establecidos por el Ministerio de la Producción a través del Decreto Supremo N° 014-2016-PRODUCE;

Que, el encargado de la administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, ha presentado la propuesta del Plan Operativo Anual (POA), los cuadros de los presupuestos y proyecciones y las tarifas de los servicios que presta cada desembarcadero para el año 2018; indicando que las propuestas se encuentran debidamente sustentadas con el estudio económico de costos, conforme lo establece el manual de Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales aprobado por Resolución Directoral N° 002-2004-PRODUCE/dnpe, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del D.S. N° 014-2016-PRODUCE;

Que, la Dirección de Pesca Artesanal, en calidad de Órgano Técnico de la Dirección Regional de la Producción Tumbes, ha evaluado las referidas propuestas del Plan Operativo Anual (POA), los cuadros de los presupuestos y proyecciones y las tarifas de los servicios, determinando que las propuestas se sustentan en estudios económicos de costos en base a los servicios que presta la infraestructura Pesquera Artesanal - IPA, en las situaciones actuales, es decir con deficiencias debido a la obsolescencia de la infraestructura tanto en agua como en tierra de los equipos entre otros, que no permiten el cumplimiento de las exigencias de la norma sanitaria aprobada por D.S. N° 040-2001-PE, consecuentemente no es posible prestar un servicio de calidad lo cual redundaría negativamente en la captación de los ingresos. Asimismo hace saber que la propuesta del Plan Operativo Anual - POA y las proyecciones de tarifas para el año 2018, planteada por el gestor administrativo del DPA Puerto Pizarro están acordes con las normas legales vigentes son coherentes y se enmarcan en los parámetros de desarrollo del IPA;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67° literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017.





Copia del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000432-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **07 DIC 2017**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Anual (POA), y las tarifas de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro para el año 2018; conforme a los fundamentos a que se contraen los considerandos de la presente resolución; se anexa adjunto y es parte integral de la presente resolución el cuadro de aplicación de tarifas de Puerto Pizarro.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección de la Producción Tumbes y Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Adolfo Edwin García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000432 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

07 DIC 2017

**APLICACIÓN DE TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA
INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO 2018**

1.- SERVICIOS A COMERCIANTES	COSTO (S/).
1.- Manipuleo y lavado de especies finas	47.00 / tonelada
2.- Manipuleo y lavado de especies populares	37.00 / tonelada
3.- Acopio de especies populares y finas	37.00 / tonelada
2.- SERVICIO DE COMERCIANTES POR CUBETAS Y/O TINAS	
1.- Manipuleo hasta 50 kg.	6.00 /cubeta
2.- Manipuleo por tina de 51 a 90 kg.	9.00 /tina
3.- Manipuleo por tina de 91 a 150 kg.	12.00 /tina
4.- Manipuleo por tina de 151 a 200 kg	15.00 tina
3.- SERVICIO DE FILETEO	
1.- Fileteo de especies populares y finas	150.00 / tonelada
4.- ESTACIONAMIENTO	
1.- Motokar	1.50 h/f
2.- Moto Lineal	1.50 h/f
3.- Triciclos	1.50 h/f
5.- Moto Furgón	2.00 h/f
6.- Autos	4.00 h/f
7.- Camionetas	5.00 h/f
8.- Cámaras de 1 a 4 TN.	10.00 h/f
9.- Cámaras mayores a 4 TN.	15.00 h/f
5.- SERVICIO DE CONSERVACION	
1.- Especies de consumo popular y finos	1.50 caja/ día
6.- ALQUILERES	
1.- Energía Eléctrica	16.00 h/f
2.- Área para caja plástica	165.00 / mensual
3.- Área para cajones isotérmicos	165.00 / mensual
4.- Mesas de Acero inoxidable	180.00 / mensual
5.- Carretilla	2.50 h/f
7.- GUARDIANIA	
1.- Cajas plásticas (10 unidades)	1.50/día





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000432 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

07 DIC 2017.

2.- Mesas	2.50/día
3.- Motores	12.00/día
4.- Comprensoras	12.00/día
5.- Bidones, Remos	2.50/día
6.- Aparejos de Pesca	2.50/día
7.- Vehículos, Autos, Camionetas	6.00/día
8.- Vehículos Cámaras	12.00/día
9.- Moto furgón.	3.50/día
10.- Cajas Tecnoport y/o térmicas	6.00/día
8.- SERVICIOS HIGIENICOS	
1.- Wáter	0.50/persona
2.- Ducha	1.00/persona
3.- Urinario	0.30/persona
9.- SERVICIO DE AGUA DULCE	
1.- Bidón x 05 galones	2.00
2.- Lavado de cajas plásticas (< 25 Unid.)	5.00
3.- Lavado de cámaras	10.00
4.- Lavado de autos, camionetas	6.00
10.- OTROS SERVICIOS	
1.- Típeo de documentos	1.00/ hoja
6.- Costo por ingreso de personas	0.50/persona
7.- Ingreso de Combustible (< a 2 bidones)	1.00/F
Nota: Los precios incluyen IGV	

